

**DECRETO 1522/77**

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 26 OCT 1977

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar la Ley 8838, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º.- De las sumas ingresadas en la Cuenta de Terceros de la Contaduría municipal, conforme las previsiones necesarias, se dispone;

- 1) Todos los ingresos que se efectúen en la Contaduría Municipal como consecuencia de honorarios a los profesionales de esta Comuna en juicios con terceros, se distribuirán conforme a lo aquí estipulado.
- 2) El cincuenta por ciento (50%) de las sumas que se recauden por tal concepto quedará en poder de la Municipalidad y se destinará preferentemente a gastos causídicos, sean costas que deba oblar la Municipalidad o cualquier otro de tal índole. El restante cincuenta por ciento (50%) se distribuirá de la siguiente forma: la mitad de dicho importe se adjudicará a la oficina de Procuración, para ser dividido en partes iguales entre los Procuradores que como tales se desempeñen en ella; la otra mitad será percibida por la Asesoría Letrada, para ser dividida en partes iguales entre los abogados que se desempeñen como tales en ella.
- 3) No habiendo previsto la ley 8838 los casos en los cuales no hay condena en costas, sea porque el demandado obla antes de la sentencia, o por cualquier otro motivo, establecese que las sumas que deban percibirse en concepto de honorarios no regulados, cuando no hay condena en costas, se perciban directamente por la Procuración Municipal, para ser divididas en partes iguales entre ella y la Asesoría Letrada en la forma prevista en el último párrafo del inciso 2).
- 4) Déjase establecido que cuando la suma recaudada no supere en el

/////

//////

mes los cien mil pesos (\$ 100.000.-), el cincuenta por ciento (50%) que corresponde a los profesionales se adjudicará íntegramente y en forma exclusiva a la Procuración Municipal, quedando excluida de participación la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Municipal de Decretos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Dirección de Asuntos Legales.-

DESP.
3-10
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
 RAUL ROBLECO GARATE  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
 JORGE LUIS GUIDO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



*[Handwritten signature]*  
 CARLOS ALBERTO PEREZ IBARRA  
 CORONEL (R. E.)  
 INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N.º 1522

*[Handwritten signature]*  
 EVA M. SCACCI  
 DIRECTORA DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.